



## Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo.816-077753, Panamá 1. Rep. De Panamá. Correo: [dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa](mailto:dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa) Tel.:512-6125 Ext.:1125-1080

### Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios (DINASEPI)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PERSONAL-INSTALADOR-MANTENIMIENTO DE CALDERAS,  
CALENTADORES, HORNOS, GENERADORES DE VAPOR, INCINERADORES Y AFINES

NO	TIPO DE DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA	FALTA
1	MEMORIAL DIRIGIDO AL _____ DIRECTOR GENERAL DEL BENÉMRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EN DONDE INDICA QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN DE LAS EMPRESAS CON TODAS SUS GENERALES (NOMBRE, UBICACIÓN TELÉFONO, COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL) Y DETALLANDO LAS ACTIVIDADES PARA LA CUAL VAN SOLICITAR SU LICENCIA. (AVISO DE OPERACIONES)			
2	COPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO, SI ES PERSONA JURIDICA, ACTUALIZADO.(NO MAS DE 3 MESES DE EMITIDO)			
3	COPIA DEL AVISO DE OPERACIONES QUE INCLUYA LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE REQUIERE LA LICENCIA.			
4	COPIA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA NO MENOR A UNA CANTIDAD DE CIEN MIL DÓLARES (B/. 100,00.00), CUYO VENCIMIENTO CUBRA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA POR UN (1) AÑO.			
5	COPIA DE LA LICENCIA DE IDONEIDAD DEL INSTALADOR O DEL MANTENIMIENTO RESPONSABLE, EMITDA POR ÉSTE DESPACHO (VIGENTE) Y COPIA DE CÉDULA.			
6	COPIA DEL LISTADO DE EQUIPO INSTALADO DURANTE EL AÑO DE VIGENCIA O AL QUE HAGA HECHO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FIRMADO POR EL RESPONSABLE.			
7	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL AÑO ANTERIOR (EN CASO DE RENOVACIÓN)			
8	CUANDO COMPLETE TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS DEL BENÉMRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ, UBICADA EN CALLE 28 ESTE Y AVENIDA CUBA (4TO PISO). CUALQUIER CONSULTA COMUNICARSE AL 512-6413. CANCELAR EL PAGO B/.100.00, SI ES CHEQUE DEBE SER CERTIFICADO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL			
9	UNA VEZ APROBADA LA RESOLUCIÓN, ESTÁ DEBE SER RETIRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL APODERADO O LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA. EN CASO QUE LAS PERSONAS AUTORIZADAS NO PUEDAN RETIRAR EL DOCUMENTO, DEBERÁ EMITIR NOTA CON COPIA DE CÉDULA, AUTORIZANDO EL RETIRO DE LA MISMA. (NOTARIADA). CUALQUIER CONSULTA COMUNICARSE AL 512-6414. 512-6400 EXT. 1080			